

EL MOSQUITO MEXICANO.

Las mejores instituciones de nada sirven, si se quedan escritas en el papel y existen solo para perpetuar en ridiculo á la nacion. ¿Que será, pues, del pais en donde el abuso se sobrepone á la ley?

2 de Setiembre de 1837.

(Tom. IV.)

LUNES 11 DE SETIEMBRE DE 1837.

(Núm. 74.)

COMUNICADOS.

Sres. editores de *El Mosquito*.—La maldita imprenta de vds. ya se ve... no podia hacer cosa peor el Diabolo que habla por boca de vds.: hizo que el pobrecito administrador de Chalco escondiera cuanto tenia, hasta las vueltas rosadas con que ostenta las facultades coactivas con que la nacion (como él dice) lo ha condecorado. ¡Yaya, si era lastima verlo tan descolorido, carilargo, sobresaltado de ojos, eriso de pestañas, como de genio, y tan envuelto en una capita que excita la compasion y aprecio por su virtud: como á su pendon el antiguo gobierno! ¡Ah lenguas viperinas, las del comunicado que vds. dieron en el núm. 59 de su fatal periódico! Es que le hicieron creer un embargo en los olivos que comercia en Tlaxcala, en el majiz que compra por medio de los regatones que hay en aquella provincia... pues, así sucedió; y como cada hijo de vecino se imaginaba el sauto á quien vds. quieren obsequiar, y pensaba que el gobierno iba á deslazar sus agravios, se echaron por esas calles de Dios á platicárselos mutuamente. Sin duda, decia uno, el gobierno ha sabido que el administrador nos echaba de la aduana á pretexto de estar muy ocupado para no recibimos el pago de las contribuciones, y despues nos las cobró con los réditos de dos ó tres multas. Peor me sucedió, decia un labrador de Tenango, que pagué mi contribucion dentro del termino que debia, y habiéndome negado el recibo por que me aseguró que ya constaba el pago en el libro, despues me la volvió á cobrar con el exhorbitante rédito que vd. ha dicho. Eso es nada, decia un comerciante de Chalco, respecto de lo que me sucedió. Como sabia ya que el administrador barajaba puercos, no le pagué mi contribucion, sino hasta que le arranqué el recibo. Quien no se creeria seguro con esto? Pues con todo, me sucedió lo mismo que á vds., porque presentándole despues este documento muy bonitamente, con el mayor descaro corrigió la fecha diciendo y haciendo que un 5 debia volverse 8 y aqui tienen vds. como de nada me valió. Esas gracias hacia con todos; y hacia que todos sus guardas hicieran lo mismo, como se vió en Tlaxcala y Ozumba, cuyos publicanos se resisten á recibir las contribuciones en tiempo para hacer despues á su antojo las pescas, pero dicen que muchos amenes llegan... quien sabe que iba á decir cuando los interrumpió el administrador á quien vieron repentinamente engalanado con sus vueltas rosadas y con aquel aire de triunfo que los hizo prorromper á todos diciendo ¡voto al Diabolo! Este aguilucho devorador parece ha recobrado su espíritu insolente y

rapaz. Con razon, dijo uno, si en la imprenta asegurado uno de sus enviados que su tatica sostendria la causa, ¿on que no ha hecho caso del comunicado? se preguntaron mutuamente. Por ahí me las den todas añadió otro en boca del administrador publicano coactivo. Nada menos que eso se le respondió: y lo ven vds. en Tlaxcala, cuyo recaudador ha sostenido que la junta calificadora ha de hacer lo que él disponga, y de este modo la disolvió. Vds. ven en esto el ardid que han inventado para que nadie reforme los excesos de la recaudacion, tomándose el administrador la facultad que corresponde á la autoridad politica, de nombrar en los simples guardas los suplentes de los vocales que debe haber en la junta calificadora que ha establecido la ley; y por último ya vemos el complot de nuestros publicanos para el aumento de sus cobros, guardando, como el administrador, la ley que los debe dirigir solamente, en el archivo. Para que se vea como este hipócrita alcablero guarda y hace guardar las leyes de su obligacion. Vá... Vá... ¿a posible que un reo de tan repetidos robos tenga tan buena suerte y proteccion? ¿Que su rapacidad esté armada por el gobierno con el uso de la potestad coactiva? Pues que no son robos los que vds. han referido, los depósitos estraviados que ha indicado el Mosquito, y tantas imposiciones que ha hecho con independencia del juzgado, cuando valia la ley de triple alcabala que solo á ella dara eterno honor á sus actores? Esas son generalidades con que se quiere dar á entender mucho y valen... tripa, replicó un aficionado de la aduana que se acercó al corrillo por explorar la conversacion. Eso no! repuso airado el pregunton. Pues aunque vd. sea su amigo y vaya luego á decirselo, puedo aventarle á las barbas con algunos ejemplos. ¿Que le sucedió á la carga del Sr. Pancorvo, de la cual se estrajo un bulto de jerga y otras cosas que se reclamaron á la aduana? ¿Dónde estan siquiera los cascotes de aquellos barriles que en ella se depositaron, pertenecientes á... de Tlaxcala? ¿Dónde las arrobas de miel que se robaron de aquellos cueros que se aprehendieron con guña su puerta y pagaron la pena de triple alcabala? ¿Dónde... Deje vd. de cuentos, dijo el explorador, esos son chismes, y á vd. nada le importa; no sea como el cura de Jalatlaco. Dijo se conoce que ha oido cantar al gallo y no sabe donde; porque sin duda ignora la respuesta con que se ha conjurado esa tempestad de cargos tan calumniosos. Pero es fuerza tapanle la boca con lo de la jerga, como lo hizo el agente de la aduana en la demanda, asegurando que seguramente se guardó aquel bulto en una cajita de latas, y por eso no se número cuando se estrajo del depósito. En

cuanto á la miel que árido es vd. miranigo! Pues no ve vd. cuantas moscas hay en la aduana, capaces de comerle á vd. los sesos aun sin contar con el tabaco que puede mas que todas ellas! Y en cuanto á los barriles, ignora vd. el poder de los ratones que en este pueblo acabaron con un yunque de 12 arrobas en la tienda del italiano? Pero al autor del comunicado, replicó el pregunton, si le importa como que aunque pudo escapar de las garras del administrador la triple alcabala que le habia impuesto, no se libró de repagarle las que ya estaban cobradas, lo mismo sucedió á su vecino, quedando de todo una constancia que no se atreverá á negar. Y al arrendatario de la archieofradia que le sucedió? Que habiendo traído unos toritos para la finca, le cobraba la alcabala el administrador, faltando á espreso artículo de sus instrucciones, á título de sus trabucos ó facultades coactivas; y cuando sintió el veneno de esta simple pregunta: ¿pues qué estos toros pagan alcabala? Vuelto un energúmeno que echaba espuma por la boca y fuego y chile por los ojos, se le fué encima para golpearlo; cuyo lance evitó su buen hijo echando al pregunton á empellones y con otros ultrajes propios de su educacion y carácter: ¿quiere vd. mas todavia? Pues, taita, ármese de paciencia, pare sus orejas y apareje el lomo. Se acuerda vd. de que habilitó valones eutereros de papel comun que hizo repartir en varios puntos sin dar premio al espendedor? Pues ahora recuerde vd. que pidiendo un pliego del sello 3.º porque ya lo habia, se me negó y dió del habilitado diciendome: que hasta acabar con este no podia espendir el otro. Y por qué se mantenía la ganga de convertir medio real en veinte á presencia de una ley que le tapaba esta mina? Porque tenia que mantener á un mentor, capaz de comerle medio lado y aumentar sus gastos con un asistente que le diera tono á su potestad coactiva fuera de los correspondientes á sus caballos, los de sus hijos y el hoato de las casas que mantiene. Ya vd. verá que quando esto se recoge fuera de las presas y recintos de la aduana, ¿cuánta será la fuerza y torrente que corre dentro del caos? Y qué no habria quien lo fiscalizara si eso fuera cierto? dijo el aficionado. Pero ¿quién, replicó el pregunton, quiere vd. sea ese fiscal? Su mentor es el principal capataz, su hijo que está en la oficina, ¿cómo ha de entregar á su padre? El escribiente se contempla como de la misma familia. El gobierno no entra en esas menudencias. El suprefecto no hace mas que firmar los estados que le presentan, como es de estilo, sin la presencia de libros, cuadernos y demas documentos necesarios. Me voy, dijo el explorador, porque mi jefe me llama. Si vuelve este soplon, ha de oír primores de mi boca; pues no se me han de quedar en el estómago los misterios con que unas veces se detienen las guías y otras se dan al interesado para que escape: destaparé la inagotable mina de los pases, las bondades de este viento que al pueblo suplén por policia y de piedra filos á los publicanos: oírán... pero ya se fue el majadero dándole lugar para reforzar la retaguardia. Y ahora, sres., ¿qué provecho no sacarán de esto los enemigos del actual sistema? Porque si el administrador participa al erario de estos robos para recomendarse con el aparato del aumento de sus ramos, se dirá á vista de su impunidad que á otros ladrones se castigan solo porque no son sus medieros, y si no le participa como debemos suponer, ¿por qué causa se le tolera despues de estar abusado en tiempo del Sr. Esquivel, aun por los papeles públicos? ¿Por qué no se practica siquiera una visita que diera principio á la averiguacion de unos hechos que nunca ha podido eritar? Porque estos rapaces andarán armados del poder coactivo que el gobierno español les habia dado en la ordenanza de intendentes, y tuvo que quitarles compadecidos de los pueblos que ellos bejabau. ¿Pues qué el gobierno antiguo atendia mejor á sus va-

llos que á sus súbditos el nuestro? Porque.... como ya percibí que solo seguian reflexiones relativas al gobierno, me fastidié de la conversacion con el propósito de comunicársela á vds., sres. editores, por si tuvieren á bien darle un lugarcito en su apreciable periódico, ya que afortunadamente se han consagrado al bien público, atacando los abusos de los funcionarios, protestándoles continuar, si vds. me dispensan sus bondades, siempre que se quiera cubrir con el polvo tantos excesos, y en obsequio del bien público exploráremos, si el gefe superior y junta de hacienda guardan y hacen guardar la ley de su instituto en el archivo, como el administrador y sus subalternos.

Dispensen vds., sres. editores, lo difuso y cansado de este mi mal forjado comunicado, y manden á su muy atento seguro servidor que b. ss. mm. — Un vecino de Chalco.

Setiembre 3 de 1837.

Sres. editores de *El Mosquito*:—Yo he de morir como el cura de Jalatlaco, de cuidados ajenos. Y si tal sucede, vds. y el Sr. Rangel tienen la culpa por haber movido una cuestion que en mi concepto, mejor es no menealla, y porque advierto que hay un medio honroso, prudente y justo que pudiera adaptar el militar de hecho y paisano de derecho D. Joaquin Rangel, para salir airoso del atolladero en que se ha metido, y callar á vds. sin perjuicio de sacarles la lengua, ponerlos en el grillete y otras cosas que anda diciendo por esos mundos de Dios; pues no hay duda de que es vivo y bilioso el güerito, y adunado con el Lic. Barrera, como dicen que vá á suceder, peor que peor; porque ¿quién ha de negar que es abogado de toda cuenta y manera? Aindamas, es preciso vengarse del... por no dejar el puesto que ocupa y envidian muchos incluso yo, aunque me conozco el último porro de la porrería de esta laberintosa capital; mas como tal venganza no puede ser de otro modo que por artículos en la flamante Lima y no en la persona del..., porque ya saben vds. que las de arriba c... á las de abajo, consuelo es procurarla en alguno de sus amigos que han combatido victoriosamente las injusticias y maliciosas necedades del editor de la Lima. Pero dejemos esto, y vamos, sres. editores, á mi propósito.

Yo no me meteré en que D. Joaquin Rangel hiciera ó no monte parnaso los intereses de la municipalidad, como se dice de pública voz y fama; bástame saber que todos y yo lo conocimos en un estado tan miserable, que solo le faltaba sarna que rascar; mas desde la memorable jornada del Gallinero, lo vimos todos con un regular punterito, á la vez que sacó tambien el escudo de honor que porta en la cicatriz del brazo que siempre trae encogido. Luego fué regidor de este ayuntamiento, y cátese vds. que el bermejo D. Joachinito se nos presentó diciendo y haciendo con un caudal sorprendente, y que ya escupe en cualquier rueda de ricos. Vaya una fortuna sabrosa, aunque no envidiable para los que no pasamos de unos cuñados republicanos, ni procuramos tan pingüe industria. Bien es que el valeroso Rangel no necesitó ser del ayuntamiento para tener industria, porque él nunca ha sido manco para buscar un peso. Así lo aseguran personas que lo han visto muy de cerca en S. Luis Potosí, Durango y otras partes; de que debe deducirse que su caudal procede de diversos principios, y no precisamente del que se le ha marcado en esta capital. En tal concepto, yo creo que la mas honrosa y prudente vindicacion de Rangel, sería decir al público: mira: mi caudal procede de mi honesta industria y asidua laboriosidad: de Durango saqué tanto; de S. Luis cuanto; del Gallinero esto; y ademas tambien á mi economía es debido mi progreso; pues en la maestranza de esta capital, en la artillería luego,

y po
da r
tuia
i
mod
públ
jo, q
de
ra
S
los e
Iris
Sr.
fiem
abor
gobe
sobr
habl
sapr
gado
mas
testi
ha si
N. n
mult
de ó
los d
ro d
por
peri
tubi
desc
que
para
Sr.
divi
nanc
polit
deac
cer
liber
no v
eso.
Gall
ceso
tos l
dece
prad
apro
gan
gos l
supe
pref
to ti
dor,
mad
creo
ta
veo
co á
nort
[1
Mos
res e
apoy
Tig
table
12
los v
most

y por último en la municipalidad, siempre procuré to-
da clase de ahorros. y este conjunto de indus-
trias forman hoy un conjunto de industrias que
No les parece á vds. seres editores, que de ese
modo daría un gran golpe D. J. Rangel, y vds. y el
público dirían chiton? Pues si le acomoda mi conse-
jo, que lo tome, y si no, que lo deje. Yo siempre soy
de vds. su servidor q. b. ss. nm. — La niña de Du-
rango. 1837 DE SEPTIEMBRE DE 1837

México, septiembre 5 de 1837.

Sres. editores de *El Mosquito*.—Qué importa que
los editores de *La Lima*, de *El Cosmopolita* y de *El
Iris* censuren al Sr. gobernador por haber multado al
Sr. Tagle, y encomienden las providencias de este, si de-
ficien una mala causa, si nada han probado hasta
ahora de que el ex-prefecto haya obrado bien, y el
gobernador mal, cuando todas sus impugnaciones van
sobre su palabra de honor, y su irrecusable autoridad
hablando magistralmente? Vaya, que sus autoridades
sapientísimas están creídas sin duda que estamos obli-
gados á creer lo que nos digan *in verbo magistrati* por
mas que la razon, la justicia, las leyes y los autores
testifiquen contra sus peregrinas decisiones.

Qué dice *El Cosmopolita*? Que el Sr. prefecto
ha sido multado por haber cumplido con las leyes,
y no es esto una falsedad? (1) El Sr. Tagle ha sido
multado, no por el gobernador de motu proprio; sino
de orden de la junta departamental, como consta de
los documentos impresos en *El Diario* y en un núme-
ro de *El Mosquito*, y no por obsequiar las leyes; sino
por faltar á ellas negándose á cumplir las órdenes su-
periores, espresándose á la vez con la mayor irrespe-
tuosidad, notándose el mismo lenguaje pedante y
descomedido de las contestaciones del Sr. ex-prefecto
que en los editoriales de *La Lima*.

Y *El Iris* qué ha dicho? Declamaciones vagas
para zaherir al gobernador y deplorar la separacion del
Sr. Tagle, como si México perdiera mucho en un in-
dividuo que se habia imaginado que se hallaba gover-
nando en Argel. Pero ni *La Lima*, ni *El Cosmo-
polita*, ni *El Iris* han probado que era útil la provi-
dencia des-ótica del ex-prefecto, queriendo restable-
cer el monopolio del pulque que con las instituciones
liberales cayó por tierra con todos los privilegios para
no volverse á levantar jamás. (2) Nada menos que
eso. Que hayan sido enemigos del Sr. ex-prefecto
Gallegos y Sagaceta, á quienes se atribuye todo el su-
ceso, que tiene que ver para que habiendo sido cier-
tos los hechos anti-constitucionales del Sr. Tagle en
deklarar por regatones los *topadores, corredores ó com-
pradores de pulque* en pequeña cantidad, fueran des-
aprobados por la junta departamental? Mas supon-
gá-nos que el secretario influyera en esto, ¿el y *Galle-
gos* le sugirieron que no obedeciera á las autoridades
superiores de quienes dependen inmediatamente los
prefectos? Seguramente que no; pero *quien mal plei-
to tiene á boruca lo mete*. Yo no conozco al goberna-
dor, á *Sagaceta*, á *Gallegos* ni al prefecto, y si he to-
mado cartas en la materia como lo hice tambien (y
creo que victoriosamente) en la ocurrencia de la puer-
ta que se hizo cerrar en la calle de la Joya, es porque
veo con dolor atacar la libertad y derechos del públi-
co á pretexto de beneficiarlo. El bien público, es mi
norte, y como este acontecimiento es de tanta trascen-

[1] Ya he probado en mi comunicado inserto en *El
Mosquito* de ayer, y lo mismo han hecho los sres. edito-
res de *El Diario*, que esas leyes en que se han querido
apoyar las providencias depresivas dictadas por el Sr.
Tagle, han caducado y no pueden existir por incompati-
bles con el sistema que rige.

[2] Admira que el Sr. Tagle haya asentado que
los verdaderos monopolistas son los regatones. Qué
mostruosidad de ideas!

dencia, no debe pasarse en silencio ni consentirse que
equivocada ó maliciosamente nos quieran ir introdu-
ciendo monopolistas para todo y dejar al infeliz pue-
blo que pida limosna, robe, ó se muera de hambre.
Por eso á las razones que espuse en mi comunicado
sobre la materia, exhibí la autoridad del sabio Juan
Bautista Say; y porque ya era muy largo no exhibí otras:
lo haré ahora para que sirvan de apéndice, recordan-
do al mismo tiempo lo que dije en otro, inserto en di-
cho periódico número 21 del 10 de mayo último.

La primera que ocurre es tomada de la *Economía
política reducida á principios exactos, claros y sencillos,
por D. Ramon Campos, impreso en Madrid en 1797,
capítulo III, núm. X, folio 78*. Si se mira la historia
de las hambres, (dice) se verá que no han dependido
nunca de coligaciones de monopolistas, sino las mas
veces de los destrozos de las guerras, ó de las vio-
lentas medidas de los gobiernos en tiempo de carestía;
los cuales queriendo remediar la incomodidad irreme-
diable, hacen consumir el grano muy aprisa. (3)

11. A excepcion del oficio de labrador no hay
ninguno que fomente la produccion de grano como el
comerciante de ellos.

Por su medio el labrador se ahorra de emplear ca-
pital ninguno en graneros y en todo lo perteneciente
á la guarda, conservacion y despacho del grano, te-
niendo empleado permanente en la labranza todo el
capital.

Interviniendo entre el labrador y el consumidor el
comerciante de granos, el grano no sale mas caro
que si estuviese reservada su venta á los mismos cose-
cheros, como lo prevenian las mismas leyes antiguas,
[3] pues vendiéndolo, estos deben sacar no solo las ga-
nancias correspondientes al capital empleado en criar
los granos, mas tambien como sucede en cualquier otro
empieo, las ganancias correspondientes al capital dete-
nido ó empleado en venderlo. (4) Que este segundo
capital pertenezca á la persona llamada cosechero, ó
á la llamada traficante, (4) siempre deben ser unas
mismas las ganancias, y consiguientemente el precio.

En caso de duda debe salir mas barato el gra-
no interviniendo el comerciante; pues la parte de alma-
cenar, del cuidar del grano (5), y del venderlo, debe
ejercerla con mas destreza, y consiguientemente mas
barato el comerciante que se ocupa en este solo oficio,
que no el labrador que tiene que atender á otro. Inter-
venir el comerciante es aumentar la division del tra-
bajo, y últimamente abaratar los efectos. (6)

12. El oficio de comerciante introduccion, con-
tribuyendo al mayor abasto del pais, propende forzo-
samente á bajar el precio de los granos, con el de estos
el de todas las producciones, y consiguientemente pro-
pende á dar á todos los efectos nacionales ventaja con-
tra los extranjeros, fomentando de este modo todos
los ramos del trabajo ó industria nacional. (7) Hasta
aquí el autor citado: lo que sigue es del conde Pedro
Verri en su tratado elemental de economía política, edi-
cion de Madrid de 1820, capítulos 11 y 12.

Toda operacion, (dice) que camine directamente
á disminuir el número de compradores, (8) produce
una disminucion de precio efímera, cuyos efectos re-
caen las mas veces en daño de la sociedad; por cuanto
la disminucion de compradores lleva consigo muy presto

[3] Como las que ahora se han querido hacer valer.

[4] Bautizada con el nombre de regaton.

[5] O cualquiera otra cosa de comun consumo.

[6] Esto era lo que se pretendia evitar con el pul-
que estancando ó limitando su venta por el reglamento
cuajado por el Sr. ex-prefecto, y limado en la fragua
de Vulcano.

[7] Todo lo contrario ofrecen las ideas de los sres.
editores de *La Lima*.

[8] Como se ha hecho ahora por la providencia del
Sr. Tagle.

la disminución de vendedores, y así en lugar de aumentar el movimiento interior de la sociedad, se ve una parte de ella segregada y en inacción, y otro tanto se disminuye la anual reproducción.

Yo no citaré ejemplos: el lector los encontrará por sí solo, y estoy tan confiado de la constancia de estos principios, que me lisonjeo de que difícilmente encontrará el un caso, en el cual una ley directa para disminuir el número de compradores internos haya llevado constantemente la abundancia en un país.

Se ha creído poder nivelar por las leyes los precios interiores, máximamente de algunos géneros que sirven al uso más común del pueblo. [Atención, sres. limeros.] Acaso ha nacido este expediente desde que vieron los magistrados que de sus leyes vinculadoras no nacía la pública abundancia de aquellos, y que también se levantaban los precios disminuyéndose el número de vendedores. Para remediar el mal de una ley vinculadora, se recurrió á otra ley aun más vinculadora, y se estableció por autoridad pública el precio al cual debían venderse algunas mercancías. Estos usos subsisten en varios estados, y la mayor parte de los hombres es seducida con el aspecto de una política especulativa, la cual, como la cocca sofística, sabe a tornar estas órdenes constringentes, y se presentan como saludables al Estado, y con una virtuosa decisión sorprendente, y un juicio anticipado hace abrazarlas. (9)

Examinemos el efecto de semejantes ordenanzas. Supongámos [atención, arancelistas] que el precio común de la mercancía sea doce reales, de modo que si el comprar y vender fuese libre, se vendería comúnmente en el mercado la mercancía á doce reales. La ley manda que el precio sea once reales. Hé aquí trastornado todo el orden de las cosas: el precio no está ya en razón directa de los compradores, ó inversa de los vendedores: el precio no es ya grado de opinión que dan los hombres á las mercancías: el precio ha venido á ser un acto arbitrario de la ley, el cual perjudica al vendedor, y consiguientemente camina á disminuir el número de ellos. Qué consecuencias nacerán de esto? Los vendedores se disminuirán, el menor número posible de ellos se conformará con la ley, y de esto resultará que de aquella mercancía se trasportará á otra parte aun más del superfluo de ella; se tratará de falsificar la mercancía, y mezclarla materias de menor valor; se tratará también de defraudar en el peso y la medida; y los ejecutores de la ley podrán muy bien, ansiosos en convulsión y guerra continua, sacrificar algunas víctimas culpables de un delito arbitrariamente creado, sin que por esto cese el desorden, ni jamás se vea la felicidad pública (10); porque una ley que tenga contra sí la naturaleza y el interés de muchos, jamás puede ser observada constante y placidamente, ni traer á la ciudad saludables consecuencias.

Las leyes que tazando los precios son injustas con el comprador, si fijan un límite más allá del precio común, son injustas con el vendedor si lo fijan más bajo, y son inútiles si se atienen al nivel verdadero del precio común.

Baste lo dicho (pues ya está largo este comunicado) para demostrar hasta la evidencia que los sres. editores de La Lima, El Iris y El Cosmopolita se han equivocado suponiendo acertadas las providencias del Sr. Tagle, cuando han sido puntualmente lo contrario; más no es de extrañar lo cuando á las ideas raras, nunca meditadas, se reúne la amistad, que constituye en cier-

[9] Por semejantes principios se han deseado los aranceles creyéndolos beneficios al público, cuando son todo lo contrario.

[10] Si hubiera sucedido si se hubiera dado subsistir la providencia del patriota ex-prefecto, por la que han suspirado los sres. limeros y han dado el pésame á México.

to modo la obligación de preconizar causas que efectivamente son dignas de censura. A lo menos estará en esta creencia inter no se le haga ver su equivocación, su servidor de vds.—Argos.

EL MOSQUITO MEXICANO.

MEXICO, 11 DE SETIEMBRE DE 1837.

Quedamos ocupándonos muy seriamente y bajo los auspicios de la calma, del embustero editorial de La Lima del día 8 del corriente, y de su Suplemento en que es más clara que la luz del medio día la perfidia con que se ha conducido el auditor D. Francisco Barrera, comprometiendo con su escandalosísimo prevencado la dignidad del gobierno, el buen nombre del general presidente, la elección que hizo del mencionado Barrera para un empleo que demanda ciencia, circunspección y cordura, y por último, el decoro y deberes de la comandancia general, no menos que la fe pública del oficio de gobierno. Todo lo trataremos con el espacio que demanda la gravedad de los puntos indicados, teniendo por seguro nuestros enemigos que ni un palmo de tierra hemos de retrogradar.

D. Francisco Ugalde, muy conocido en México por las prendas que lo recomiendan, ha sorprendido al Exmo. Sr. comandante general previniéndolo contra el teniente coronel D. Pedro Ferino, quien en consecuencia de cuatro chismes de Ugalde, y sin ser oído, sufrió de S. E. la más cáustica, sensible y vergonzosa reprensión que oyeron varios militares con sumo desagrado por razones que son muy perceptibles. Sentimos tal acontecimiento y el que haya sucedido á poco que el auditor D. Francisco Barrera ha comprometido al Exmo. Sr. comandante general por medio de la perfidia con que puso en manos de los licenciados editores de La Lima lo que hasta cierto tiempo debió estar muy reservado en conciencia. El tiempo manifestará la trascendencia de ese criminal abuso.

Los dos últimos números de nuestro periódico se han entregado á muchos de nuestros suscritores con un día de atraso á causa de haber variado de repartidores; mas entendemos que en lo sucesivo no habrá lugar á reclamos por falta de los números en su debido día; pero también entiendan los sres. suscritores, que á algunos les falta el periódico, porque los porteros y otra clase de mozos venden los números luego que llegan á sus manos. Por una casualidad hemos hecho este descubrimiento, que publicamos para que cada uno procure remediar ese robo que es en perjuicio suyo y de los—EE.

AVISOS.

EN el barrio de Santa María, tras de la tienda de Berdeja se venden unas ruinas con varios cuartos, de la persona que quiera, ocurra á la calle de S. Agustín, accesoria letra B. junto al número 1.

HABIENDOSE celebrado almoneda en 9 del corriente para el remate de la casa número 6 de la calle de la Encarnación, perteneciente á la testamentaría de Describano D. Juan Vicente de Vega, se suspendió por el Sr. juez D. Cayetano Rivera, y se difundió para la mañana del jueves 14 del corriente, previniendo se comunique la noticia al público por los periódicos, como lo ejecuto en su cumplimiento, para que quien quisiere hacer postura, pueda ocurrir al oficio público de mi cargo. México setiembre 11 de 1837.—Moya.